



Sesión Ordinaria de Cabildo
Febrero 27 de 2024

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos de forma híbrida, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2024.
4. INFORME DEL PRIMER SEMESTRE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CON ELLAS" 2023.
5. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo por el que se delegan facultades de Representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, en favor de la licenciada Ma. de la Luz Méndez Trejo para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.
- 2) Acuerdo por el que se delegan facultades de Representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, en favor de la licenciada Diana Rivera Ruiz para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y DE TURISMO:

- 3) Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal

para suscribir, en representación del Municipio de Querétaro, un convenio de hermanamiento con la Ciudad de Indianápolis, Indiana de los Estados Unidos de Norteamérica.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD:

- 4) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

IV. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 5) Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de mayo de 2014, en el punto 3.6.2 del Orden del Día.

V. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 6) Acuerdo por el que se autoriza la baja y donación de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro.
- 7) Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de mayo de 2020, en el punto 5, apartado II, Inciso 7 del orden del día.

VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 8) Acuerdo por el que se Autoriza la Norma Técnica Específica, para el Fraccionamiento denominado Álamos Segunda Sección, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 9) Acuerdo por el que se Autoriza la Norma Técnica Específica, para el Fraccionamiento denominado Álamos Tercera Sección, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 10) Acuerdo por el que se Autoriza la Norma Técnica Específica, para el Fraccionamiento denominado Arboledas, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 11) Acuerdo por el que se autoriza la revocación de los acuerdos de cabildo mediante los cuales se autorizó el fraccionamiento denominado "Villas del Oriente", ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** hizo saber que la Regidora Adriana Fuentes Cortés, envió justificante de inasistencia e informó al Presidente Municipal que se



encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Muchas gracias Secretario, verificado el quórum de ley declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo. Por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2024.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME DEL PRIMER SEMESTRE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CON ELLAS" 2023.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexa a la convocatoria se dió por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto de acuerdo del orden del día. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 1) ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES, EN FAVOR DE LA LICENCIADA MA. DE LA LUZ MÉNDEZ TREJO PARA ASUNTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor



11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----

"..A C U E R D O:

ÚNICO: Se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, a favor de la Licenciada Ma. de la Luz Méndez Trejo en términos de los considerandos 7 y 9 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, y a la Licenciada Ma. de la Luz Méndez Trejo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 2) ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES, EN FAVOR DE LA LICENCIADA**

DIANA RIVERA RUIZ PARA ASUNTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----

..A C U E R D O:

ÚNICO: Se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, a favor de la Licenciada Diana Rivera Ruiz en términos de los considerandos 7 y 9 del presente Acuerdo.



T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y a la Licenciada Diana Rivera Ruiz."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE TURISMO. INCISO 3)ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, UN CONVENIO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE INDIANÁPOLIS, INDIANA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor

10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----

" A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal para suscribir, en representación del Municipio de Querétaro, un Convenio de Hermanamiento con la ciudad de Indianápolis, Indiana de los Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de Acuerdos Interinstitucionales y Coordinador de Relaciones Públicas para realizar todos los trámites y gestiones necesarios a fin de que se formalice el Acuerdo Interinstitucional a que se refiere el presente instrumento y una vez que el presente convenio de hermanamiento se encuentre firmado llevar a cabo las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, así como en el Periódico Oficial del Estado, "La Sombra de Arteaga", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento para la Celebración de Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de Acuerdos Interinstitucionales y Coordinador de Relaciones Públicas a gestionar y realizar los trámites administrativos para la celebración del Acuerdo de Hermanamiento descrito en el Primer Resolutivo del presente Acuerdo, así como a cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el artículo 7 del Reglamento para la Celebración de Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de Querétaro y demás disposiciones aplicables al presente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del



presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Secretario Técnico de Acuerdos Interinstitucionales y Coordinador de Relaciones Públicas, a la Secretaría de Turismo y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al *QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICIA DE PROXIMIDAD. INCISO 4) ACUERDO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.*

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente, y por tratarse de una reforma a un reglamento y con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular lo sometió a votación de manera nominal conforme lo marca el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANGEL TORRES OLGUÍN: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera.-----
 REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor."-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle.-----
 REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor."-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes.-----
 REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor."-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----
 REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba.-----
 REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor."-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández Quintanar.-----
 SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----
 REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----
 REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----
 REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor."-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----
 REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
 REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor



3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----

A C U E R D O

"**ÚNICO:** Se reforman los artículos 26 fracción XIX; 29 fracción XVIII; 54 párrafo segundo; 60 fracción XVIII; 114 fracción XVII; 116 párrafo primero y fracción IX; 122 primer párrafo y 131 fracción XV; se adicionan las fracciones XX al artículo 26; XIX al artículo 29; XIX artículo al 60; XVIII al artículo 114 y X al artículo 116; y se deroga la fracción XXII del artículo 36 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro para quedar como sigue:

"Artículo 26. ...

- I. al XVIII...
- XIX. **Autorizar movimientos internos, altas, bajas, comisiones y compensaciones al personal de la Secretaría, y**
- XX. **Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.**

...

Artículo 29.

- I. a XVII. ...
- XVIII. **Analizar y gestionar con la persona titular de la Secretaría los movimientos internos, altas, bajas, comisiones y compensaciones del personal policial, y**

- XIX.** Las demás que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la persona titular de la Secretaría o se encuentren previstas en otras disposiciones aplicables.

Artículo 36. ...

...

- I. a **XXI.** ...
XXII. *Se deroga.*
XXIII. a **XXXIX.** ...

Artículo 54. ...

- I. a **X.** ...

El Consejo de Honor y Justicia puede colaborar con la Unidad de Control y Asuntos Internos para implementar, desarrollar, operar y evaluar un sistema integral de prevención, detección, sanción, intervención y procesamiento de faltas del personal policial, que tendrá por objeto salvaguardar los principios esenciales de la actuación y la disciplina policial, así como consolidar la confianza que la sociedad y las instituciones depositen en la Secretaría. La Unidad de Control y Asuntos Internos fungirá como órgano ejecutivo, para lo cual podrá apoyarse en todas las unidades administrativas de la Secretaría.

Artículo 60. ...

- I. a **XVII.** ...
II.
XVIII. Proponer y justificar a la persona titular de la Subsecretaría de Operación Policial los movimientos internos, altas, bajas, comisiones y compensaciones del personal policial que tenga a su cargo, y
XIX. Las demás que señalen disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 114. ...

...

- I. a **XVI.** ...
XVII. Coordinar y ejecutar las evaluaciones psicológicas para la renovación de la Licencia Oficial Colectiva para portar armas de fuego, de conformidad con la normatividad aplicable, y
XVIII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 116. El Área de Evaluación y Seguimiento, será el responsable de planear las evaluaciones y al personal policial, con base en los perfiles de puesto, para verificar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, llevar a cabo los procesos para la asignación de reconocimientos y estímulos al personal policial, detectar necesidades de capacitación y desarrollo humano en el ámbito de su competencia, así como coordinar y ejecutar la aplicación de evaluaciones psicológicas para aspirantes de nuevo ingreso y personal policial.



...

- I. a VIII. ...
- IX. Coordinar y realizar el diseño metodológico de las diversas evaluaciones psicológicas para aspirantes, personal policial y renovación de la Licencia Oficial Colectiva para portar armas de fuego, y
- X. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 122. La Coordinación de Salud Integral Policial será la encargada de brindar atención, seguimiento y evaluación al personal policial y alumnado para el cumplimiento del perfil, recomendaciones para el ingreso y la permanencia, a través de los servicios de atención médica, dental, psicológica, nutricional y cualquier otra, así como coadyuvar con los diferentes procesos realizados dentro del Instituto en los cuales se requiera evaluaciones de personal especialista en las áreas.

...

- I. a XXVI. ...

Artículo 131. ...

- I. a XIV. ...

- XV. Incorporar en los procedimientos del Instituto Policial de Estudios Superiores, la información que obre en la Dirección;
- a XVII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de la primera publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. INCISO 5) ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA SU SIMILAR APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014, EN EL PUNTO 3.6.2 DEL ORDEN DEL DÍA.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No

2396

existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----

"..A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la modificación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de mayo de 2014, en el punto 3.6.2 del Orden del Día, de conformidad con lo señalado en el considerando 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público del Municipio de Querétaro, llevar a cabo el procedimiento correspondiente señalados en el considerando 7 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2014, en el punto 3.6.2 del Orden del Día, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.



T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría Servicios Públicos Municipales, Dirección de Aseo y Alumbrado Público y Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. INCISO 6) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA Y DONACIÓN DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: Gracias buenas tardes, con el permiso del Señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores, Síndica, Síndico, personas que nos acompañan. Mi consideración al respecto es que son bienes que se adquirieron en octubre de este año pasado, por más de 69 millones y considero que se puede dar el servicio sin necesidad de donar, podría ser incluso un servicio semejante a los de los tianguis y mercados. Es cuánto.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias Regidora. No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **14 votos a favor, 1 en contra** por lo que se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----

"..A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la baja y donación de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro, que se encuentran descritos en el considerando 9 del presente acuerdo y anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, realice todos los trámites necesarios y el procedimiento correspondiente con el objeto de celebrar los contratos de donación con los beneficiarios señalados en los considerandos 8 y 9 del presente acuerdo, y una vez firmados, remita copia de los mismos a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja definitiva los bienes muebles objeto del presente Acuerdo, así como llevar el

2397



control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Administración, de Finanzas, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Dirección de Aseo y Alumbrando Público, al Presidente del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio de Querétaro, Lic. Fabián Octavio Camacho Arredondo y de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados de Querétaro, Lic. Rosalinda Hernández Rosiles.

ANEXO ÚNICO



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Aseo y Alumbrado Público
Oficio: SSPM/DAAP/247/2024
Asunto: Propuesta de donación de contenedores

Querétaro, Qro., a 19 de febrero de 2024

M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre
Secretaria de Servicios Públicos Municipales
PRESENTE

En atención al oficio identificable con el número SAY/0448/2024, signado por el M. EN D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del H. Ayuntamiento, con respecto a la solicitud que remite mediante el similar CQ/OP/030/2024, la Lic. Rosalinda Hernández Rosiles, Presidenta de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados de Querétaro y el Lic. Fabián Octavio Camacho Arredondo, Presidente del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio de Querétaro, para la donación de 350 contenedores plásticos de 1,100 litros para que sean distribuidos entre los socios afiliados de las mismas, manifiesto a usted lo siguiente:

Antecedentes.

Si bien los Objetivos de Desarrollo Sostenible -plan maestro para conseguir un futuro para todos- que integran la Agenda 2030 aprobada en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas, no mencionan per se el manejo de los residuos sólidos, sí se alude dentro del Objetivo 12 *Producción y Consumo Responsables*, a la gestión ecológica de los desechos para reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

De igual manera, los 17 Objetivos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales del día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia; es decir el éxito de los 17 objetivos dependen de la materialización del otro.

En ese sentido, el planeamiento estratégico del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 consideró para la elaboración del documento, aspectos tales como el geográfico y poblacional, el ecológico, económico y cultural; mismos que en congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dieron como resultado *las estrategias y líneas de acción que abarcan temas como el combate a la pobreza, el cuidado del medio ambiente, la educación, la igualdad de género, una ciudad segura, incluyente y sostenible, el Estado de Derecho, los Derechos Humanos, la paz social y la calidad de vida de todos sus habitantes, entre otros.* (Municipio de Querétaro. 2021)

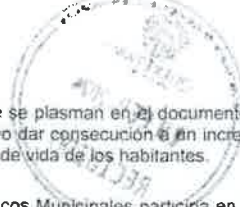


Bvd. Bernardo Quintana 10000 Col. Centro Sur C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro

1



municipiodequeretaro.gob.mx



En consecuencia, las estrategias y líneas de acción que se plasman en el documento rector de la política gubernamental en el municipio tienen por objetivo dar consecución a un incremento en las condiciones de la infraestructura, de seguridad y calidad de vida de los habitantes.

En este orden de ideas, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales participa en el **Eje 4: Por el Medio Ambiente** y en el **Eje 5: Por una Mejor Calidad de Vida y Futuro**, de donde se desprenden programas municipales como 7. Recuperación y conservación Ambiental, 8. Manejo Responsable del Agua y la Atmósfera y 9. Municipio Planeado, Ordenado y Funcional.

Resulta importante mencionar que, en el árbol de problemas de ambos ejes, se identificó como una de las causas generadoras, la falta de vinculación y coordinación con el sector no gubernamental.

De igual manera, el Eje 4, se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: 6, 7, 11, 13 y 15; y tiene como línea de acción 7.9 *Hacer una gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en el Municipio de Querétaro*.

Mientras que el Eje 5 se encuentra alineado con los ODS 9 y 11; y tiene como línea de acción 9.4 *Implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las colonias*.

Situación de la problemática.

En el Municipio de Querétaro, se cuenta con aproximadamente 32,700 establecimientos comerciales y/o de servicios, de los cuales 2,692 celebraron un contrato de recolección de residuos con el Municipio en el año de 2023.

De los 32,700 establecimientos 30% se encuentran afiliados a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Querétaro la (CANACO) y 28% a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados de Querétaro (CANIRAC).

Actualmente, dichos establecimientos disponen los residuos generados fuera de su negocio o en la esquina más próxima, no obstante a que se cuenta con un horario señalado para la recolección, en repetidas ocasiones el personal dispone de ellos fuera de horario, colocándolos frente al establecimiento o en la esquina más próxima, facilitando la dispersión de los mismos por parte de los pepenadores o de los perros que deambulan en el entorno, generando contaminación, mala imagen y la fuga de lixiviados que causan mal olor, dañan pisos y adoquines y contaminan el subsuelo.

Por lo anterior y con el objetivo de evitar las problemáticas descritas en el párrafo inmediato anterior, los residuos sólidos deben colocarse en depósitos adecuados para su manejo, en tanto se realiza la recolección. Ahora bien, resulta necesario señalar que el importe de los contenedores especializados es elevado, por lo que muy pocos establecimientos podrían adquirirlo.



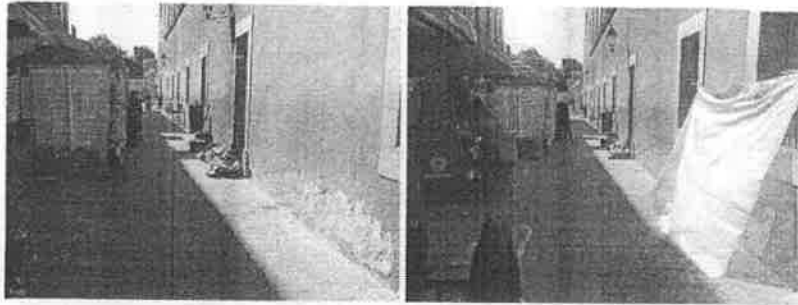


Imagen 1. Residuos depositados fuera de los establecimientos.

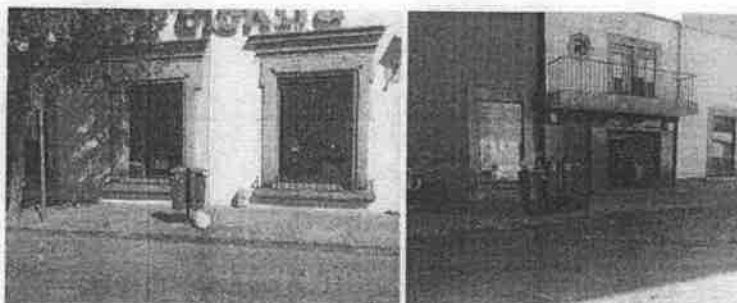


Imagen 2. Residuos depositados fuera de los establecimientos.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvda. Bernardo Quintana 10000 Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro

2399



municipiodequeretaro.gob.mx

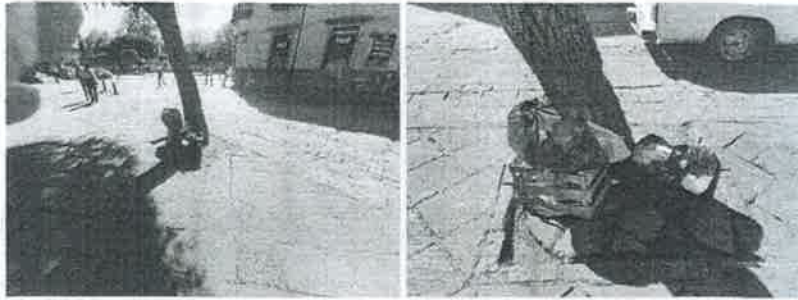


Imagen 3. Residuos depositados fuera de los establecimientos.

Propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la entrega de 350 contenedores propiedad del Municipio de Querétaro con capacidad de 1,100 litros a aquellos establecimientos comerciales y/o de servicios afiliados a CANACO SERVYTUR y a CANIRAC, que cumplan con las reglas de operación.

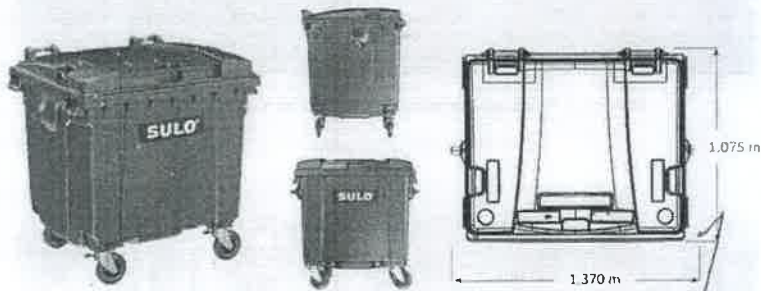


Imagen 4. Contenedor con capacidad de 1,100 litros.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro

Con la instalación del contenedor, en un espacio al interior del establecimiento, se podrán disponer los residuos de manera segura para ser recolectados por parte del personal de Aseo de manera programada, evitando que se coloquen en la vía pública; es importante precisar que una de las características más importantes de los contenedores, es que previenen la fuga de lixiviados, lo que evitará derrames y la contaminación de suelos.

Reglas de Operación.

Se entregarán 350 contenedores de residuos sólidos con capacidad de 1,100 litros, a las cámaras, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera: 175 entre los afiliados a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC) Querétaro, y 175 a los afiliados de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Querétaro (CANACO), quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El domicilio consignado en la licencia de funcionamiento se ubique en la circunscripción territorial del Municipio de Querétaro.
2. Haber contratado con el Municipio de Querétaro, el servicio especial de recolección (RSU) para el ejercicio fiscal 2024, durante los meses de enero y febrero, para una cantidad igual o mayor a 800 Kg. Mensuales de residuos.
3. Los afiliados deberán tener un historial de contratación del servicio de recolección de RSU con el Municipio, por lo menos desde el ejercicio fiscal 2023.
4. Contar al interior del establecimiento o conjunto comercial con un espacio de al menos 4.00 m², con un mínimo de 2 metros por lado, con libre acceso que permita realizar las maniobras del mismo para la recolección de los residuos.
5. Se entregará un máximo de dos contenedores por razón social o denominación, si hubiera varias sucursales de un mismo negocio.
6. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, podrá supervisar del uso adecuado del contenedor y del cumplimiento a las presentes reglas de operación, y tendrá las facultades necesarias para requerir al propietario o representante del comercio o negocio, que solvente dentro de los 5 días hábiles tras la indicación, las irregularidades que en su caso se presenten.
7. El afiliado que sea beneficiado deberá comprometerse mediante escrito libre a:
 - o Mantenerse al corriente con el pago de los derechos correspondientes al contrato de recolección de residuos.
 - o Mantener limpio y en buen estado el contenedor, así como proporcionarle el mantenimiento necesario.
 - o Destinar el contenedor únicamente para el almacenamiento de los residuos sólidos urbanos en bolsas, absteniéndose de depositar residuos sólidos contaminados, líquidos, aceites, solventes, medicamento caduco, pilas y electrodomésticos o aparatos eléctricos.
 - o A dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia ambiental aplicables.
8. La entrega se realizará por única ocasión, por lo que una vez que concluya la vida útil del contenedor, el Municipio de Querétaro no tendrá la obligación de reponerlo.
9. El Municipio de Querétaro no será responsable de cualquier defecto de fabricación de los contenedores, ni de las posibles afectaciones que su uso o manejo ocasionen, por lo que los beneficiarios se obligan con la simple suscripción del instrumento jurídico correspondiente, a dejarlo a salvo y en paz de cualquier demanda o acción legal que pudiera presentarse.





municipiodequeretaro.gob.mx

10. Las cámaras se comprometen a distribuir entre sus afiliados los bienes, así como a la entrega de un reporte y la documentación correspondiente que acredite la entrega a sus agremiados a más tardar 60 días naturales posteriores a la transmisión de los bienes por parte del Municipio de Querétaro.
11. Las cámaras serán responsables de los daños, pérdida, robo o extravío que pudiera sufrir el contenedor.
12. Las situaciones no previstas se resolverán por parte de la persona Titular de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

A efecto de dar cumplimiento con el numeral 10, los 350 contenedores se pondrán a disposición de las Cámaras, en el almacén ubicado en Acceso III 1-B norte, Parque Industrial Benito Juárez, C.P. 76100, en esta ciudad; por lo que para retirar cada uno de los bienes se deberá presentar ante la persona responsable del almacén:

1. Vale de salida debidamente requisitado.
2. Copia y original para cotejo de la identificación oficial de quien retira.
3. Copia y original para cotejo de la identificación de la asociación que representa.

El instrumento jurídico correspondiente será suscrito por un Síndico Municipal, por la persona Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la persona titular de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, y el propietario o representante legalmente debidamente acreditado por el comercio o negocio donatario.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que Queremos"

L.A. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez
Director de Aseo y Alumbrado Público

C.c. Lic. Marcia Araceli Olvera Contreras

Titular de la Unidad Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales / para conocimiento.

Archivo
JGAPMscj*

Folio 21593

NOTA: Se anexa copia simple de factura con número de folio 8170, con fecha de emisión octubre 11 de 2023.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. INCISO 7) ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA SU SIMILAR APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020, EN EL PUNTO 5, APARTADO II, INCISO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----

2401



A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la modificación de su similar Aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de mayo de 2020 en el punto 5, apartado II, inciso 7 del orden del día, en términos del considerando 6 y Anexos uno y dos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de mayo de 2020 en el punto 5, apartado II, inciso 7 del orden del día, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la titular de la Secretaría de Administración, para que en uso de las facultades que le asistan, instrumente el procedimiento que al efecto corresponda para que se otorgue el beneficio a los empleados del Municipio de Querétaro, de acceder al uso a perpetuidad de los nichos con la posibilidad de que el pago sea descontado en parcialidades vía nómina, en términos del Considerando 6 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordene la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y de la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

ANEXOS



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO UNO

Datos generales del Nicho:

- **Ubicación:** Nichos adosados a lo largo del muro perimetral Panteón Cimatario, Delegación Centro Histórico.
- **Costo:** Por el uso a perpetuidad se pagará lo que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Vigencia:** Perpetuidad
- **Dimensiones:**
 - Ancho 48 cm
 - Alto 52 cm
 - Profundidad 75 cm
- **Capacidad:** Cuatro urnas de tamaño estándar para restos cremados o una urna de tamaño estándar para restos áridos.

Requisitos:

1. Original y copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente, con domicilio dentro de la circunscripción del Municipio de Querétaro, de la persona titular de los derechos.
2. Original y copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses de la persona titular de los derechos (la dirección del domicilio debe coincidir con la de la credencial para votar).
3. Número de teléfono fijo y celular, así como correo electrónico de la persona titular de los derechos.
4. Constancia de Situación de Fiscal actualizada, de la persona titular de los derechos.
5. Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente, de las dos personas beneficiarias, previamente designadas por la persona titular de los derechos.
6. Número de teléfono fijo y celular, así como correo electrónico de las dos personas beneficiarias.

Atención:

- **Oficina para solicitar información:** Coordinación de Normatividad e Inspección ubicada en Centro Cívico, piso Mezzanine, Letra A, en Boulevard Bernardo Quintana No. 10 000, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro.
- **Horario:** 08:15 a 14:30 horas (Para estar en oportunidad de emitir la liquidación correspondiente y que se realice el pago en cajas).

Consideraciones:

- I. Se deberá suscribir un Contrato de Uso a Perpetuidad que celebrará el Municipio de Querétaro, y por otra parte la persona física interesada.
- II. Podrán ser depositados en el nicho, los restos humanos que la persona usuaria autorice y el cupo del nicho lo permita (cuatro urnas de tamaño estándar para restos cremados o una urna de tamaño estándar para restos áridos).
- III. El derecho de uso a perpetuidad será inembargable e imprescriptible.
- IV. La persona titular de los derechos designará en la cláusula testamentaria, el orden de preferencia de los beneficiarios (máximo dos) para el caso de su fallecimiento, señalando el domicilio de cada uno y la obligación de que aquellos notifiquen cualquier cambio del mismo, o el fallecimiento de la persona titular, información que deberá hacer llegar a la Coordinación de Normatividad e Inspección de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro.

CENTRO CÍVICO,
Eje 1, Boulevard Bernardo Quintana 10 000
Tercer Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090



REGLAMENTO DEL USO DE LOS NICHOS EN EL PANTEÓN DEL CIMATARIO

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden e interés público y tienen por objeto regular el uso, mantenimiento y conservación de los nichos que se encuentran adosados a lo largo del muro perimetral poniente del panteón municipal Cimatarío, Delegación Centro Histórico.

En lo no dispuesto por el presente ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **Cenizas:** Residuos resultantes del proceso de cremación de cadáveres, restos humanos o restos áridos.
- II. **Contrato:** Contrato de uso a perpetuidad, que celebran por una parte la persona interesada, y por otra parte el Municipio de Querétaro.
- III. **Cremación:** Proceso mediante el cual un cadáver, restos humanos o restos humanos áridos, se someten a técnicas y procedimientos adecuados con la finalidad de reducirlos a cenizas.
- IV. **Departamento:** Departamento de Panteones Municipales adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro.
- V. **Dirección:** Dirección de Servicios Complementarios de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- VI. **Nicho:** Espacio destinado para el resguardo de urnas, que contienen el producto de la cremación o incineración de un cadáver de una persona.
- VII. **Perpetuidad:** Renta permanente para el uso del nicho, para la guarda de cenizas o restos áridos.
- VIII. **Persona usuaria:** Persona titular de los derechos del contrato de uso a perpetuidad.
- IX. **Persona beneficiaria:** Persona designada por la persona usuaria, para que pueda hacer uso de los derechos establecidos en el Contrato.
- X. **Secretaría:** Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro.
- XI. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
- XII. **Urna:** Recipiente destinado a la guarda de cenizas.

Artículo 3. Para el cumplimiento y observancia de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, son competentes las siguientes autoridades municipales:

- I. La persona titular de la Secretaría;
- II. Dirección de Servicios Complementarios;
- III. Dirección Administrativa;
- IV. Departamento de Panteones;
- V. Administrador del Panteón Cimatarío; y
- VI. Coordinación de Normatividad e Inspección.



Artículo 4. Corresponde a la persona titular de la Dirección de Servicios Complementarios:

- I. Tener a su cargo la operación, mantenimiento y administración del panteón en el que se encuentran los nichos, otorgados para su uso a perpetuidad; y
- II. Las demás que le confiera el presente Reglamento y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 5. Corresponde a la persona titular de la Dirección Administrativa:

- I. Fungir como el Administrador del contrato que se celebrará entre la persona usuaria y el Municipio de Querétaro, para el seguimiento y cumplimiento de lo pactado;
- II. Emitir las liquidaciones para el pago del uso a perpetuidad; y
- III. Las demás que le confiera el presente Reglamento y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 6. Corresponde a la persona titular del Departamento de Panteones:

- I. Recibir y autorizar, en su caso, las solicitudes de las personas usuarias interesadas en depositar una urna en el nicho, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- II. Actuar como autoridad revisora en el espacio destinado a los nichos, verificando que se cumpla con lo señalado en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- III. Dar vista a la Coordinación de Normatividad e Inspección, en caso de constatar alguna infracción por parte de las personas usuarias de los nichos;
- IV. Informar mensualmente a la persona titular de la Secretaría, de las estadísticas de ocupación de los nichos; y
- V. Las demás que le confiera el presente Reglamento y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 7. Corresponde a la persona titular de la Administración del Panteón Cimiterio:

- I. Llevar el registro electrónico y documental de la ocupación de nichos y anotar los movimientos autorizados; y
- II. Verificar el buen estado de los nichos y, en su caso, realizar el mantenimiento que se requiere.

Artículo 8. Corresponde a la persona titular de la Coordinación de Normatividad e Inspección:

- I. Recibir y atender denuncias y reportes con motivo de la infracción al presente reglamento;
- II. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo para la imposición de sanciones por la violación a lo establecido en este reglamento y demás disposiciones aplicables, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro;



- III. Solicitar a la autoridad competente el inicio del procedimiento administrativo de ejecución, una vez que se haya emitido resolución en firme en los procedimientos administrativos y se haya omitido el cumplimiento de la sanción pecuniaria que en su caso se haya determinado; y
- IV. Las demás que le confiera el presente Reglamento y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Capítulo II

Del procedimiento para la guarda de cenizas

Artículo 9. Los nichos son exclusivamente para guardar el producto de la incineración del cadáver de una persona y para restos áridos. Cada nicho tiene una capacidad hasta para cuatro urnas, siempre y cuando sean del tamaño estándar para cenizas, o una urna de tamaño estándar para restos áridos.

Artículo 10. Por el uso a perpetuidad de los nichos en el Panteón Cimatario, se pagará lo que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal correspondiente, que deberá cubrirse en una sola exhibición a la firma del Contrato.

Artículo 11. Por el pago realizado, no se adquiere el nicho, sino únicamente el derecho de uso a perpetuidad, ya que el Municipio de Querétaro es propietario con pleno derecho del bien Inmueble, en el que se ejecutó la obra denominada "*Construcción de nichos en Panteón Cimatario, Delegación Centro Histórico*".

Artículo 12. Cuando la persona usuaria requiera depositar una urna con las cenizas de un cadáver o restos áridos, debe de presentarse en el Departamento de Panteones Municipales adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro, con los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del acta de defunción de la persona de cuyos restos se trata;
- II. Copia certificada de la autorización de la cremación;
- III. Identificación oficial de la persona usuaria;
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de la persona usuaria;
- V. Indicar el parentesco con la persona finada; y
- VI. Copia simple del Contrato, la cual deberá ser cotejada por el Administrador del Panteón.

Hecho lo anterior, el Jefe del Departamento de Panteones autoriza la solicitud; y el Administrador del Panteón Cimatario abre el nicho y verifica el depósito de la urna que deberá estar identificada con el nombre de la persona difunta de cuyos restos se guardan y número de nicho en el que se deposita, en presencia del familiar o los familiares.

Artículo 13. Cuando la persona usuaria requiera retirar del nicho una urna, deberá solicitarlo por escrito al Departamento de Panteones Municipales adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro.

Artículo 14. En caso de que la persona usuaria, opte por colocar una placa de identificación, deberá atender las siguientes características:



- I. **Medidas autorizadas:** 5.5 (cinco, punto cinco) centímetros de ancho, por 11 (once) centímetros de largo.
- II. **Material:** Lámina de aluminio de calibre 14 (catorce), con acabado espejo, sin perforación de tornillos.
- III. **Tamaño de fuente:** Número 12 máximo, tipografía Arial o Tahoma.

Artículo 15. La forma arquitectónica de los nichos, así como su apariencia actual deberá conservarse sin modificaciones, por lo que se prohíbe colocar cualquier placa, rótulo u objeto no autorizado por el Jefe de Departamento de Panteones.

Artículo 16. El Municipio de Querétaro no es responsable de los daños a los nichos y/o su contenido, causados por siniestros y/o fenómenos naturales (inundaciones, incendios, terremotos, etc.) o por causas ajenas al mantenimiento ordinario del panteón en general; ni de la sustracción de su contenido por terceros.

Artículo 17. La visita a los nichos, sólo podrá efectuarse durante el horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, salvo disposición que determine lo contrario.

Capítulo III Infracciones y Sanciones

Artículo 18. Se consideran infracciones al presente ordenamiento, las siguientes acciones cometidas contra los nichos del Panteón Municipal Cimatario:

- I. Alterar o modificar el diseño arquitectónico original del nicho;
- II. Ingerir bebidas alcohólicas en el interior del Panteón Municipal Cimatario;
- III. No informar al Departamento de Panteones Municipales, respecto al retiro de la urna del nicho asignado;
- IV. Hacer mal uso del nicho o de las instalaciones del Panteón;
- V. Arrendar, subarrendar, vender o transmitir por cualquier medio los derechos de uso, sin autorización expresa y por escrito de la Secretaría;
- VI. Dañar, destruir los nichos o instalaciones del Panteón; y
- VII. Colocar objetos o adornos de cualquier tipo, en el frente del nicho.

Artículo 19. Para la imposición de sanciones por infracciones al presente reglamento, en la resolución que se emita en el procedimiento administrativo respectivo, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, los daños y perjuicios causados, los antecedentes, circunstancias personales, reincidencia y situación socioeconómica del infractor.

Las sanciones que se pueden imponer por infracciones al presente ordenamiento consisten en:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa de diez a quinientas UMAS; y
- III. Terminación anticipada del contrato de uso a perpetuidad.



Artículo 20. Las sanciones serán aplicadas por la Secretaría a través de la Coordinación de Normatividad e Inspección, en los términos señalados en la legislación aplicable.

Artículo 21. Cualquier asunto no considerado en el presente reglamento, será resuelto por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Querétaro, por conducto de la Coordinación de Normatividad e Inspección.

Artículo 22. Las personas que se consideren afectadas por las resoluciones, determinaciones y acuerdos dictados por las autoridades a que se refiere el presente reglamento, pueden interponer los medios de impugnación previstos en el Título Sexto de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 8) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA, PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ÁLAMOS SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----



A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Norma Técnica Especifica para el Fraccionamiento denominado Álamos Segunda Sección, Delegación Municipal Centro Histórico; de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 9**, del presente Instrumento.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la aplicación de la Norma Técnica Especifica, para el Fraccionamiento denominado Álamos Segunda Sección como parte de la Normatividad aplicable del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

TERCERO. Se deberán de respetar los usos de suelo y destinos señalados en el dictamen técnico con folio 012/24, citado en el **considerando 9**, del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Dirección de Desarrollo Urbano para que lleve a cabo todos y/o cualquier tipo de trámites correspondientes para que se cumpla con el objeto del presente Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con cargo a la Asociación Solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de sus competencias a realizar cualquier tipo de trámite que sea necesario para cumplir con el objeto del presente Acuerdo y a verificar el seguimiento del mismo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la Asociación solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Consejería Jurídica, Dirección de Ingresos, Coordinación

Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Centro Histórico, y a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Álamos Zona Dorada, A.C.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 9) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA, PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ÁLAMOS TERCERA SECCIÓN, DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----



A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Norma Técnica Especifica para el Fraccionamiento denominado Álamos Tercera Sección, Delegación Municipal Centro Histórico; de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 9**, del presente Instrumento.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la aplicación de la Norma Técnica Especifica, para el Fraccionamiento denominado Álamos Tercera Sección como parte de la Normatividad aplicable del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

TERCERO. Se deberán de respetar los usos de suelo y destinos señalados en el dictamen técnico con folio 004/24, citado en el **considerando 9**, del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Dirección de Desarrollo Urbano para que lleve a cabo todos y/o cualquier tipo de trámites correspondientes para que se cumpla con el objeto del presente Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con cargo a la Asociación Solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de sus competencias a realizar cualquier tipo de trámite que sea necesario para cumplir con el objeto del presente Acuerdo y a verificar el seguimiento del mismo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la Asociación solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Consejería Jurídica, Coordinación Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Centro Histórico, y a la "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Álamos Tercera Sección, A.C".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 10) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA, PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ARBOLEDAS, DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENIO GONZÁLEZ.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** de



ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Norma Técnica Especifica para el Fraccionamiento denominado Arboledas, Delegación Municipal Epigmenio González; de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la aplicación de la Norma Técnica Especifica, para el Fraccionamiento denominado Arboledas como parte de la Normatividad aplicable del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

TERCERO. Se deberán de respetar los usos de suelo y destinos señalados en el dictamen técnico con folio 015/24, citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Dirección de Desarrollo Urbano para que lleve a cabo todos y/o cualquier tipo de trámites correspondientes para que se cumpla con el objeto del presente Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con cargo a las Asociaciones Solicitantes, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de sus competencias a realizar cualquier tipo de trámite que sea necesario para cumplir con el objeto del presente Acuerdo y a verificar el seguimiento del mismo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a las Asociaciones Solicitantes, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno,

Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Consejería Jurídica, Dirección de Ingresos, Coordinación Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González, "Asociación de Colonos Arboledas Gamitos, A.C." y a la "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Arboledas, A.C."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO 11) Acuerdo por el que se autoriza la revocación de los acuerdos de cabildo mediante los cuales se autorizó el fraccionamiento denominado "Villas del Oriente", ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro..** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **11 votos a favor, 4 abstenciones** por



lo que se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos: -----

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la revocación de los acuerdos de cabildo mediante los cuales se autorizó el fraccionamiento denominado "Villas del Oriente", ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro, de conformidad con lo señalado en los Considerandos 6 y 7, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Quedan revocadas todas las autorizaciones y condicionantes expuestas en los Acuerdos aprobados en las Sesiones de Cabildo autorizadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 28 de junio de 1990, relativo a la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización y la Sesión de Cabildo de fecha 12 de junio de 1991, relativa a la autorización de Venta de Lotes, ambas del fraccionamiento denominado "Villas del Oriente", ubicado en la Ex Hacienda Carretas, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, y cualquier autorización del referido fraccionamiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano realice las cancelaciones necesarias de las autorizaciones que en el ámbito de su competencia se hayan emitido a favor del fraccionamiento "Villas del Oriente", a efecto de que el predio vuelva al estado en que se encontraba previo a las respectivas autorizaciones.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración a dar de baja del patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro, las superficies de 13,759.37 metros cuadrados por concepto de vialidades, y la superficie de 2,307.43 metros cuadrados por concepto de equipamiento urbano, las cuales suman una superficie total de 16,060.80 metros cuadrados, derivado de la autorización señalada en el RESOLUTIVO PRIMERO, para que la superficie que conformaba el fraccionamiento Villas del Oriente se consolide en una sola unidad topográfica.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Consejería Jurídica, para que en el ámbito de sus facultades realicen todas las acciones legales y trámites necesarios para que los inmuebles señalados en el RESOLUTIVO CUARTO del presente acuerdo se desprendan del patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro y se restituyan a favor de su propietario.

SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Consejería Jurídica en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite que sea necesario para cumplir con el objeto del presente Acuerdo y a verificar el seguimiento del mismo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVII, dar a conocer a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Consejería Jurídica, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Coordinación Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, y agradeciendo la presencia de la ciudadana Rocío Barredo, Integrante de los Consejos de Participación Ciudadana en materia de Seguridad **clausuró y levantó** la misma siendo las 19:19 diecinueve horas con diecinueve minutos del día 27 de febrero del 2024. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO